MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 230-2019

Guatemala, 05 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el fin de acreditar asignaciones a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, que permitan otorgar la Bonificación Especial 2018, para ciento un (101) servidores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, según lo establece la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y reprogramar asignaciones de personal supernumerario, complementos personales al salario; así como las previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

JCOJ/NISF/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 404 de fecha 02 SEP 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**969,811**	**969,811**
92	Ministerio de Cultura y Deportes	31	32	677,419	677,419
94	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	22,750	22,750
127	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	269,642	269,642

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**969,811**	**969,811**
Ministerio de Cultura y Deportes	**969,811**	**969,811**
Funcionamiento	969,811	969,811

JCOJ/NISF/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q969,811)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/amvg

DICTAMEN NÚMERO: 494 **FECHA:** 02 SEP 2019

ASUNTO: **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y LA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q969,811, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**----------

Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficios números UDAF-P-235-2019 de fecha 18 de julio de 2019 y UDAF-P-268-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2019-60881 y 2019-68217 con fecha de ingreso y reingreso del 23 de agosto de 2019.----------

****

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 1 y 2 de los Decretos números 80-91 y 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, declaran parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico a la Orquesta Sinfónica Nacional y al Ballet Nacional de Guatemala, respectivamente, estableciendo que éstas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciban por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras, grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% de sus ingresos propios para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro ingreso al que tengan derecho como servidores públicos del Estado.

2. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los Oficios números DM-0416-2019 de fecha 07 de junio de 2019 y DM-0456-2019 de fecha 27 de junio de 2019 y UDAF-P-235-2019 de fecha 18 de julio de 2019, solicita la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, así como la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora, proponiendo para ello la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q700,169, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

3. Mediante la Providencia número DTP-DEPRESECYA-1205-2019 de fecha 01 de agosto 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que se pronunciara sobre la acción solicitada; como resultado de la petición, mediante la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, dicha Oficina autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la referida Bonificación para treinta y seis (36) servidores del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cinco (65) de la Orquesta Sinfónica Nacional, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en la forma y términos que se detallan en la referida Resolución, según los Decretos números 80-91 y sus reformas, y 17-92, todos del Congreso de la República de Guatemala, así como la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora que labora con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

4. En Oficio número UDAF-P-268-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a otra modificación presupuestaria, por la cantidad de Q269,642, para reordenar asignaciones de la nómina de sueldos y salarios y cubrir indemnizaciones al personal y vacaciones por retiro, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. Por lo anterior, las gestiones contenidas en el presente Dictamen, se atienden por el monto total de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q969,811).

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. Los débitos y créditos de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, contenidos en los CO2 números 92 y 127 no contravienen lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, pues no incrementan el techo institucional.

4. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas se destinan para las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, que requieren lo siguiente:

   a. Q947,061, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, con el fin de financiar: a) un complemento personal al salario aprobado con la Resolución número D-2016-1965 de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), previsiones para aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; b) indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; y, c) cubrir la asignación de la Bonificación Especial 2018, para ciento un (101) servidores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, aprobada por la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), que conlleva la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, así como reprogramar asignaciones de personal supernumerario; y,

   b. Q22,750 en el Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para cubrir la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora,

JCOJ/NISF/amvg

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

aprobada por la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. Por medio de las Certificaciones números OSN-C-01-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 y BNG-CONT-02-2019 del 07 de junio de 2019, la Administradora de la Orquesta Sinfónica Nacional y la Contadora del Ballet Nacional de Guatemala del Ministerio de Cultura y Deportes, indican que cuentan con un saldo de Q565,154.82 y Q303,397 respectivamente.

6. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone una readecuación de sus asignaciones presupuestarias vigentes en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, y debita renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, que cuentan con espacio presupuestario susceptible de ser debitado; asimismo, incorpora recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para financiar el beneficio monetario denominado Bonificación Especial 2018.

7. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, se enmarcan en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de la falta de contrataciones, y porque se reordenan las asignaciones en el mismo grupo de gasto citado.

8. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, principalmente de personal permanente, según el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve;

   c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;

   d. Las Resoluciones números 060-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, 088-2019 de fecha 12 de junio de 2019 y 138-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, emitidas por la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

   e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número 294-2019 de fecha 17 de julio de 2019 de ese Ministerio, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 35 del Decreto 25-2018 ya citado, así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 referido, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que

JCOJ/NISF/amvg

contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario, publicado en el Diario de Centroamérica el 11 de enero de 2017; y,

f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2019 del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

12. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q969,811)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia

JCOJ/NISF/amvg

los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 8 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/amvg

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 de septiembre de 2019

Resolución número: 256 (doscientos cincuenta y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y LA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q969,811, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante los Oficios números UDAF-P-235-2019 de fecha 18 de julio de 2019 y UDAF-P-268-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q969,811, para financiar la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, así como la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora, para lo cual propone readecuar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios personales y para cubrir indemnizaciones al personal y vacaciones por retiro, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios. **CONSIDERANDO**: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la Bonificación Especial 2018 para treinta y seis (36) servidores que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cinco (65) de la Orquesta Sinfónica Nacional, así como el complemento personal al salario para una (1) servidora, en la forma y términos que se detallan en los anexos que se acompañan a la referida Resolución. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 404 de

JCOJ/NISF/amvg

Sigue....

fecha 02 SEP 2019, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q969,811)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del presupuesto de la citada entidad, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye la sustitución de la fuente 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q969,811)** como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, ante este Ministerio que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de

JCOJ/NISF/amvg

egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el fin de acreditar asignaciones a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural, que permitan otorgar la Bonificación Especial 2018, para ciento un (101) servidores con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, según lo establece la Resolución número D-2019-1422 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y reprogramar asignaciones de personal supernumerario, complementos personales al salario; así como las previsiones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad total de **Q969,811**. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/amvg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
16	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-11,000.00	-11,000.00
11130015-11-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-121,827.00	-121,827.00
11130015-11-00-000-003-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-70,000.00	-70,000.00
11130015-11-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-35,000.00	-35,000.00
11130015-11-00-000-003-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-82,000.00	-82,000.00
11130015-11-00-000-003-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-73,799.00	-73,799.00
11130015-11-00-000-003-000-164-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,148.00	-2,148.00
11130015-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-30,025.00	-30,025.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-41,000.00	-41,000.00
11130015-11-00-000-004-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-210,620.00	-210,620.00
	TOTAL ==>	-677,419.00	-677,419.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	628,077.00	628,077.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	49,342.00	49,342.00
	TOTAL ==>	677,419.00	677,419.00

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE BONO PRIVATIVO A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y BALLET NACIONAL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO CON FONDOS DE CARÁCTER PRIVATIVO.
Consolidación: 111300151020/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
16	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	**-677,419.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-677,419.00		0.00	
0000		-677,419.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	**0.00**		**677,419.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		677,419.00	
0000		0.00		677,419.00
TOTAL		**-677,419.00**		**677,419.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-677,419.00**	**677,419.00**
	DESARROLLO HUMANO	-677,419.00	677,419.00
TOTAL:		**-677,419.00**	**677,419.00**

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE BONO PRIVATIVO A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y BALLET NACIONAL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO CON FONDOS DE CARÁCTER PRIVATIVO.
Consolidación: 111300151020/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
16	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-677,419.00	677,419.00
	90200	Servicios Culturales	-677,419.00	677,419.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-677,419.00	677,419.00
TOTAL:			-677,419.00	677,419.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-677,419.00	677,419.00
TOTAL:	-677,419.00	677,419.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE BONO PRIVATIVO A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y BALLET NACIONAL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO CON FONDOS DE CARÁCTER PRIVATIVO.
Consolidación: 111300151020/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
16	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE BONO PRIVATIVO A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y BALLET NACIONAL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO CON FONDOS DE CARÁCTER PRIVATIVO.
Consolidación: 111300151020/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Angelica Mariel Valladares Garzona
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-171-1704-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-1805-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-650.00	-650.00
11130015-12-00-000-003-000-253-1805-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-2,100.00	-2,100.00
	TOTAL ==>	-22,750.00	-22,750.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	21,000.00	21,000.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,500.00	1,500.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	250.00	250.00
	TOTAL ==>	22,750.00	22,750.00

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS PARA ASIGNAR COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE MÓNICA KARINA PELLECER ALECIO, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-22,750.00		22,750.00	
0000 SIN ORGANISMO	-22,750.00		22,750.00	
0000		-22,750.00		22,750.00
TOTAL		**-22,750.00**		**22,750.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-22,750.00**	**22,750.00**
	DESARROLLO HUMANO	-22,750.00	22,750.00
TOTAL:		**-22,750.00**	**22,750.00**

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS PARA ASIGNAR COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE MÓNICA KARINA PELLECER ALECIO, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-22,750.00	22,750.00
	90200	Servicios Culturales	-22,750.00	22,750.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-22,750.00	22,750.00
TOTAL:			-22,750.00	22,750.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-22,750.00	22,750.00
TOTAL:	-22,750.00	22,750.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS PARA ASIGNAR COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE MÓNICA KARINA PELLECER ALECIO, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
17	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: RESERVAS PRESUPUESTARIAS PARA ASIGNAR COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE MÓNICA KARINA PELLECER ALECIO, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Consolidación: 111300151030/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-45,983.00	-45,983.00
11130015-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-60,000.00	-60,000.00
11130015-11-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-40,361.00	-40,361.00
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-22,883.00	-22,883.00
11130015-11-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-8,700.00	-8,700.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-8,657.00	-8,657.00
11130015-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,931.00	-1,931.00
11130015-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,165.00	-3,165.00
11130015-11-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-33,688.00	-33,688.00
11130015-11-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-44,274.00	-44,274.00
	TOTAL ==>	-269,642.00	-269,642.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	40,361.00	40,361.00
11130015-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	120.00	120.00
11130015-11-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	34,428.00	34,428.00
11130015-11-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	2,929.00	2,929.00
11130015-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	13,220.00	13,220.00
11130015-11-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	17,964.00	17,964.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	55,970.00	55,970.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	4,283.00	4,283.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	96,791.00	96,791.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,576.00	3,576.00
	TOTAL ==>	269,642.00	269,642.00

DESCRIPCION: REGULARIZAR RENGLONES DE NÓMINAS 011, 021 Y 031, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-269,642.00**		**269,642.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-269,642.00		269,642.00	
0000		-269,642.00		269,642.00
TOTAL		**-269,642.00**		**269,642.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-269,642.00**	**191,924.00**
	DESARROLLO HUMANO	-269,642.00	191,924.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**77,718.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	77,718.00
TOTAL:		**-269,642.00**	**269,642.00**

DESCRIPCION: REGULARIZAR RENGLONES DE NÓMINAS 011, 021 Y 031, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-269,642.00	269,642.00
	90200	Servicios Culturales	-269,642.00	269,642.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-269,642.00	269,642.00
TOTAL:			-269,642.00	269,642.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-269,642.00	269,642.00
TOTAL:	-269,642.00	269,642.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ⟹		

DESCRIPCION: REGULARIZAR RENGLONES DE NÓMINAS 011, 021 Y 031, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	230-2019	5	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: REGULARIZAR RENGLONES DE NÓMINAS 011, 021 Y 031, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES. Consolidación: 111300151020/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Angela María Valladares Garzona
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC